

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

9/mar/2021 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Puebla, el inmueble ubicado en la calle veinticinco sur número mil ciento once, de ese Municipio, con una superficie total de 3,362.55 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se describen en el Considerando III del presente Decreto; mismo que deberá destinarse a la Secretaría de Educación, para la construcción de le Escuela Secundaria Federal Jesús Reyes Heróles.

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

ÚNICO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla, el predio que se identifica como un inmueble ubicado en la calle veinticinco sur, número mil ciento once, de ese mismo Municipio; con una superficie total de 3,362.55 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; dicho inmueble deberá ser destinado a la Secretaría de Educación, para la construcción de la Escuela Secundaria Federal Jesús Reyes Heróles.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Puebla, el inmueble ubicado en la calle veinticinco sur número mil ciento once, de ese Municipio, con una superficie total de 3,362.55 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se describen en el Considerando III del presente Decreto; mismo que deberá destinarse a la Secretaría de Educación, para la construcción de le Escuela Secundaria Federal Jesús Reyes Heróles; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 9 de marzo de 2021, Número 7, Quinta Sección, Tomo DLI).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAYMUNDO ATANACIO LUNA. Rúbrica. Diputada Secretaria. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Secretaria. LILIANA LUNA AGUIRRE.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.